

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/10/2020

ESTADO No. 131

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420180008400	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	OMAIRA SINISTERRA HURTADO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo. -TÉNGASE a AECSA S.A. como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de la obligación Nos. 01589610251009 y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a AECSA S.A. -RECONOCER personería al Dr. LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN como apoderado judicial del cesionario AECSA S.A.S.	07/10/2020		1
76001310300620150001800	Ejecutivo Singular	ALMACENES LA 14 S.A.	OCTAVIO JOSE TAFUR ALZATE	Auto decide solicitud OBS. PONER EN CONOCIMIENTO comunicación allegada por SANITAS EPS dando respuesta a oficio 1953 del 27 de agosto 2020.	08/10/2020		1
76001310300620170032400	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	DAVID GOMEZ OREJUELA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO la comunicación allegada por la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, dando respuesta a oficio 1328 del 13 de marzo de 2020, visible a folios 75 a 79 del cuaderno 2.	09/10/2020		2
76001310300820140063800	Ejecutivo con Título Hipotecario	SKINCO COLOMBIT S.A	HEREDEROS DE CARLOS ALBERTO DUQUE USECHE	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, visible a folios 270 a 272, del cuaderno principal, conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -Requerir al JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, para que se sirva dar respuesta al oficio No. 1166 del 16 de marzo de 2020.	05/10/2020		1
76001310300820190012500	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	INGESER Y CIA S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada MELISSA CABRERA RIVERA, como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. para que designe apoderado judicial.	07/10/2020		1
76001310300920110000600	Ejecutivo Mixto	FUNDACION WWB COLOMBIA	PAOLA ANDREA LENNIS RODRIGUEZ	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe de gestión presentado por el secuestre designado, visible a folios 281 a 284 del presente cuaderno.	07/10/2020		1
	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HECTOR FANOR VELASCO	Auto decide sobre poderes OBS. ACEPTAR la	07/10/2020		1

76001310301020190012300		S.A.	GONZALEZ	renuncia de poder realizada por la abogada MELISSA CABRERA RIVERA, como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. para que designe apoderado judicial.			
76001310301320170013900	Ejecutivo Singular	DINAMICA IPS	COOMEVA EPS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención decretada sobre las sumas de dinero que la demandada tenga o llegare a tener por concepto de cualquier producto financiero, en las entidades relacionadas en el escrito de medidas cautelares.-REQUERIR A:Banco de Occidente S.A., Banco Av Villas S.A., Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A.	01/10/2020		2
76001310301520170033000	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES-CIEXPA S.A.S	Auto decide sobre recurso OBS. -MANTENER auto No. 1314 de fecha 22 de marzo de 2020, por medio del cual se modificó la liquidación de crédito. - CONCEDER el recurso de apelación interpuesto, EN EL EFECTO DIFERIDO. -CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del auto, para que el apelante aporte las expensas necesarias para compulsar y expedir las copias de todo el expediente.	06/10/2020		1
76001310301920180005100	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	LINA MARIA MONTOYA ECHEVERRI	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo. -TÉNGASE a AECSA S.A. como CESIONARIO para todos los efectos legales. - Continúese con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a AECSA S.A. RECONOCER personería a la Dra. DORIS CASTRO VALLEJO , como apoderado judicial del cesionario AECSA S.A.S. -No hay lugar a notificar a los demandados en razón a que el proceso se encuentra con sentencia.	07/10/2020		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/10/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)